



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01016135- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Económica Financiera de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita la actualización del valor de la tasa por contraprestación de servicios correspondiente al material didáctico del nivel secundario y nivel pregrado para el ciclo lectivo 2025;

Que pide que el nuevo valor base de la tasa para el ciclo lectivo 2025 (desde marzo y hasta diciembre, es decir, 10 cuotas mensuales y consecutivas) sea equivalente a la suma de \$ 18.000 y que dicho monto sea actualizable conforme lo establecido en la RR-2024-241-UNC-REC;

Lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza del HCS 06/2001;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2025-75964-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo manifestado y solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 59;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y, en consecuencia, actualizar el valor de la tasa por contraprestación de servicios correspondiente al material didáctico del nivel secundario y nivel pregrado para el ciclo lectivo 2025 (desde marzo y hasta diciembre, es decir, 10 cuotas mensuales y consecutivas) equivalente a la suma de \$ 18.000 y que dicho monto sea actualizable conforme lo establecido en la RR-2024-241-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

